

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45402** MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 del TRLC,

Anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 1490/2020, por Auto dictado en fecha 27 de noviembre de 2020, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Transfer Cab Madrid, S.L., con CIF: B86998184.

2.º-Que la mercantil Transfer Cab Madrid, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3.º-Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 5.ª del artículo 465 del TRLC.

4.º-Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de Administrador concursal al no haber sido designado.

5.º-Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso;

6.º-Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 1 de diciembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A200060976-1